



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3443/2024
Fecha Resolución: 18/10/2024

RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE T.A.G. URBANISMO (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).

Exp. MOAD n.º 2024/OEP_01/000018

Fecha inicio Expte: 11/10/2024

Naturaleza del Expte: Convocatoria T.A.G. Urbanismo

Ente Promotor: Alcaldía-Presidencia

Antecedentes de Hecho

Primero.- Teniendo prevista la provisión en propiedad de la plaza de Funcionario/a de Carrera, Técnico de Administración General de Urbanismo, Subgrupo A, escala Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2.021, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 604/2021 de fecha 17/03/2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30/03/2021, modificada en el 2023 en Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de fecha 02/11/2023 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14/11/2023.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza en propiedad de Funcionario/a de Carrera, Técnico de Administración General de Urbanismo, Subgrupo A, escala Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.021, modificada por Oferta de Empleo Público de 2.023.

Segundo.- Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es>, Web Municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
 RECURSOS HUMANOS
 GENERALES

BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE T.A.G URBANISMO (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2.021, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 604/2021 de fecha 17/03/2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30/03/2021, modificada en el 2023 en Resolución del Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de fecha 02/11/2023 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14/11/2023, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	ADMINISTRACIÓN GENERAL (TÉCNICO)
Complemento de destino	24
Denominación	TAG URBANISMO
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.
Sistema de selección	OPOSICIÓN LIBRE
Titulaciones de acceso	Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública o equivalentes.

1.2 Funciones encomendadas.

Le corresponderá la coordinación del Área de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Marchena, así como las actuaciones en materia de urbanismo que se le requieran. De manera meramente enunciativa y no limitativa, sus funciones pueden concretarse en las siguientes:

- Impulso e Instrucción de los expedientes de Disciplina Urbanística (Protección de la Legalidad Urbanística, Infracciones y Sanciones Urbanísticas).
- Emisión de informes en materia urbanística que se le requieran. (Licencias urbanísticas, planeamiento, gestión urbanística, etc.).
- Asesoramiento urbanístico general, a requerimiento de los distintos departamentos municipales.
- Impulso e instrucción de expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
- Impulso e instrucción de expedientes Sancionadores en general, y en particular, Sancionadores por incumplimiento de Ordenanzas.
- Impulso e instrucción de expedientes de tenencia de animales domésticos y peligrosos, así como la gestión de las correspondientes licencias.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- Gestión de los expedientes de Licencias de Armas.
- Gestión de reclamaciones de seguros a las Aseguradoras correspondientes.
- Demás funciones propias de su puesto.
- Cualesquiera otros cometidos atribuidos por la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue relacionada con las funciones de la Plaza de T.A.G Urbanismo.

SEGUNDA.- Legislación Aplicable.

Serán de aplicación a esta convocatoria:

-Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

-Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

-Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los Principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978.

TERCERA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

3.1. Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones vigentes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e. Poseer la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública o equivalentes, de acuerdo con la legislación vigente y según establecen las Directivas Comunitarias, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- f. Haber abonado la tasa correspondiente.

3.2. Quien se encuentre en condiciones de obtener el Título habilitante para el acceso antes de que termine el plazo de presentación de instancias, deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos de su expedición.

3.3. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter general (títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados), debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

3.4. En el de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.5. Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario.

CUARTA.- Turno de Reserva.

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad al tratarse de una única plaza ofertada.

QUINTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

5.1. En base a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es>), mediante modelo previsto en el Anexo I, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, junto con la documentación requerida para ser admitidos/as, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Junto al Anexo I, debidamente cumplimentado se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por derecho de examen por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena CCC ES8821030716900060000045, en el que hará constar nombre, DNI y plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases o se abone fuera de plazo.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

5.3. También se deberá incorporar el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

5.4. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

5.5. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

5.6. El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases.

5.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

SEXTA.- Admisión de Aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

6.2. En caso de no presentarse ninguna, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

6.3. Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a dictar Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

6.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

6.5. Cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión.

SÉPTIMA.- Tribunal de Selección.

7.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actual válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

7.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

7.6. Las actuaciones el Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, incluido la fijación de distintas sedes para la realización de los ejercicios y cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del Proceso Selectivo. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, propondrá al Órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

7.7. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

OCTAVA.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

8.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

8.3. Con anterioridad a la realización del primer ejercicio, el Tribunal podrá acordar la realización conjunta de los ejercicios. Circunstancia que será convenientemente comunicada a los aspirantes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

8.4. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de los puntos en cada uno de ellos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

8.5. En aquellas pruebas que así se requiera, los aspirantes actuarán por orden alfabético, comenzando por la letra que resultase del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que resulte publicado en el Boletín Oficial del Estado, a fecha de aprobación de las presentes bases de convocatoria.

8.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, a través de la realización de tres ejercicios. Esta fase de oposición supondrá el cien por cien del total del proceso.

8.7. FASE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de aptitud.

8.7.1. **PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 100 preguntas y que podrán extraerse de entre la Parte General de la materia integrada en el temario fijado en el Anexo II de las presentes bases.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y media. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,1 puntos. Cada 3 preguntas fallidas, se descontará 0,1 puntos.

8.7.2. **SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de los dos propuestos por el Tribunal y que podrán extraerse de entre la Parte Especial de la materia integrada en el temario

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

fijado en el Anexo II de las presentes bases.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

8.7.3. TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización por escrito de dos casos prácticos propuestos por el Tribunal y que podrán extraerse de entre la materia integrada en el temario fijado en el Anexo II de las presentes bases.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas. Se calificará de 0 a 10 puntos cada caso práctico, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de los casos.

8.8. A los exámenes se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

NOVENA.- Calificación.

9.1. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de todas las notas obtenidas en fase de oposición.

9.2. En caso de empate en la puntuación, y a efectos de establecer el orden de los aspirantes en el proceso selectivo, se dirimirá de la siguiente manera y prelación:

- El que tenga más nota en el tercer ejercicio.
- El que tenga más nota en el segundo ejercicio.
- El que tenga más nota en el primer ejercicio.
- Sorteo público.

DÉCIMA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

10.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y expresión de la puntuación definitiva.

10.2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La publicación tendrá lugar por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen convenientes. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo indicado. Posteriormente, elevará al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante para su nombramiento.

10.3. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior al de la plaza convocada.

10.4. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su nombramiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.5. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.7. Se nombrará funcionario/a de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

10.8. El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

UNDÉCIMA.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

12.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

12.3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO I.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE T.A.G. URBANISMO (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I.: _____ DIRECCIÓN _____

MUNICIPIO _____ C.P. _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONO/S _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercero.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de selección por oposición libre de T.A.G. URBANISMO (Personal Funcionario de Carrera).

En Marchena, a _____ de _____ de 2024

El/la solicitante

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
 RECURSOS HUMANOS
 GENERALES

Anexo II.

Temario (101 temas).

PARTE GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos fundamentales de la Constitución Española. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades. Los deberes constitucionales. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona: evaluación de la jefatura del Estado en la Constitución española y encaje de la Corona en la Constitución. Atribuciones según la Constitución. Sucesión y Regencia. El referendo y sus formas.

Tema 4. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. La función legislativa. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Tema 7. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su ley orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 10. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 11. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 12. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional: El Parlamento de Andalucía, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 14. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 15. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales; discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley, concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: La motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad. La ejecución forzosa: Medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 18. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: Capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 19. Terminación del procedimiento: Formas de terminación. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 20. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 21. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: Objeto y plazos. El recurso de alzada: Objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: Objeto y plazos.

Tema 22. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

Tema 23. Los contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 24. El objeto del contrato, el precio y su revisión. Clases de expedientes de contratación. La preparación de los contratos. La selección del contratista: Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 25. Invalidez de los contratos y recurso especial en materia de contratación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 26. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control. Derecho de acceso a la información.

Tema 27. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y forma de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 28. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 29. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: Sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.

Tema 30. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 31. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. El contrato de trabajo: Modalidades. Convenio Colectivo. Órganos de representación. La Ley General de la Seguridad Social: Afiliación y cotización. Obligaciones formales. La Ley de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva: El Plan de prevención de riesgos laborales. Servicios de prevención.

Tema 32. El Régimen local. Principios constitucionales. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 33. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto del los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 34. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 35. Las competencias municipales: Sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencia y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 36. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 37. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PARTE ESPECIAL:

Tema 38. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 39. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 40. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 41. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 42. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 43. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 44. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 45. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 46. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 47. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 48. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 49. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 50. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 51. El régimen de valoraciones del suelo: aspectos generales, valoración del suelo rural y del suelo urbanizado, indemnización de la facultad de participación en actuaciones de nueva urbanización, indemnización de iniciativa y promoción de actuaciones y valoración del suelo desde la equidistribución de beneficios y cargas.

Tema 52. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 53. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 54. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 55. El régimen del suelo en Andalucía. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rustico.

Tema 56. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en Andalucía. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rustico.

Tema 57. La Ordenación territorial en Andalucía. Principios y directrices generales. Determinaciones para la protección del paisaje.

Tema 58. Los instrumentos de ordenación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial.

Tema 59. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio en Andalucía. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Instrumentos de desarrollo. La ejecución territorial. Efectos y

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.

Tema 60. La ordenación urbanística en Andalucía: Disposiciones generales. Ordenación urbanística general. Ordenación urbanística detallada. Criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística.

Tema 61. Instrumentos de ordenación urbanística general en Andalucía. El plan general de ordenación municipal. El Plan de ordenación intermunicipal. El Plan básico de ordenación municipal.

Tema 62. Instrumentos de ordenación urbanística detallada en Andalucía. Los planes de ordenación urbana. Los Planes parciales de ordenación. Los Planes de reforma interior. Los estudios de ordenación. Los Planes especiales.

Tema 63. Instrumentos complementarios de ordenación urbanística en Andalucía. Los Estudios de detalle. Los catálogos. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Las Normas directoras.

Tema 64. El Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios en Andalucía. Vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Régimen de las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 65. La ejecución urbanística en Andalucía. Disposiciones Generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. Distribución de cargas. La ejecución mediante el régimen de propiedad horizontal.

Tema 66. La ejecución de actuaciones sistemáticas en Andalucía. El sistema de compensación. El Sistema de expropiación. El sistema de cooperación.

Tema 67. La ejecución de actuaciones asistemáticas en Andalucía. La obtención y y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

Tema 68. Instrumentos de Intervención en el mercado del suelo. Los Patrimonios Públicos del suelo. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

Tema 69. La actividad de edificación en Andalucía. La ejecución de las obras de edificación. Incumplimiento de los deberes de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.

Tema 70. Medios de intervención Administrativa sobre la actividad de edificación en Andalucía. Licencias, Declaraciones responsables y comunicaciones previas. Acceso a los servicios por las empresas suministradoras.

Tema 71. Los convenios urbanísticos. Objeto, clases, procedimiento de aprobación, vigencia y efectos.

Tema 72. La disciplina territorial y urbanística en Andalucía. Disposiciones generales. Potestades Administrativas. Potestad inspectora.

Tema 73. El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía.

Tema 74. El Procedimiento sancionador en materia urbanística en Andalucía. Régimen sancionador. Infracciones y sanciones.

Tema 75. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en Andalucía. La situación de asimilado a fuera de ordenación. Plan ambiental de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares. Incorporación al planeamiento urbanístico de edificaciones irregulares.

Tema 76. El hábitat troglodítico en Andalucía. Disposiciones generales. Régimen del suelo. La ordenación y ejecución urbanística del hábitat troglodítico. Régimen de las cuevas irregulares.

Tema 77. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen y cuota tributaria. Bonificaciones: Obligatorias y potestativas. Devengo. Gestión e inspección tributaria: Liquidación provisional a cuenta y liquidación definitiva.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvc5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 78. Las tasas: Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exención. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

Tema 79. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Disposiciones generales. Información, participación pública, investigación, desarrollo, innovación y educación en materia de Medio Ambiente.

Tema 80. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental: Disposiciones Generales. Autorización Ambiental Integrada. Autorización Ambiental Unificada y autorización ambiental unificada simplificada.

Tema 81. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica. Calificación Ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales. Autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

Tema 82. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calidad ambiental: Disposiciones generales. Calidad del Medio Ambiente atmosférico: Disposiciones generales. Contaminación atmosférica. Contaminación lumínica. Contaminación acústica.

Tema 83. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calidad del medio hídrico. Calidad ambiental del suelo. Residuos.

Tema 84. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental. Incentivos económicos. Responsabilidad Medioambiental. Disciplina Ambiental.

Tema 85. El Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Tema 86. La Ley 22/201, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes y sus modificaciones.

Tema 87. El Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Tema 88. El Decreto 6/2012 de 17 de enero, aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Tema 89. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 90. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 91. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 92. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 93. El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Tema 94. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 95. El Planeamiento General del Municipio de Marchena.

Tema 96. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Municipio de Marchena.

Tema 97. La Ordenanza General de Mejora del Entorno Urbano del Municipio de Marchena.

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
 RECURSOS HUMANOS
 GENERALES

Tema 98. La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena, reguladora de determinaciones complementarias

Tema 99. Normativa del Ayuntamiento de Marchena sobre edificaciones irregulares y declaración de asimilado a fuera de Ordenación.

Tema 100. La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena, reguladora de las Declaraciones responsables y de las comunicaciones previas de actuaciones urbanísticas.

Tema 101. El Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/10/2024 12:50:48
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:47:57
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bb4tAFGnvC5hEdIKJ8mAnQ==		

